ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer los precios del mercado, se tuvo en cuenta los valores presentados en las tres (03) cotizaciones realizadas a empresas dedicas a actividades relacionadas con la prestación de servicios exequiales en el Departamento del Meta. Cabe señalar que los servicios evaluados, incluyen los protocolos de cuidado y de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional en la normatividad expedida para este tipo de actividades.

ESTUDIO DE MERCADO										
ITEM	DESCRIPCION	CANT. TOTAL	COT. 1 FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S		COT. 2 GRUPO EMPRESARIAL EXEQUIAL OMEGA JORDÁN DEL META S.A.S		COT. 3 GRUPO EMPRESARIAL ASISTIR LLANOS ORIENTALES S.A.S		VALOR PROMEDIO	
			V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL
1	• Se debe contar con los permisos emitidos por los entes competentes con concepto favorable para prestar los servicios funerarios en lo que respecta a las actividades fúnebres legales (Licencia de Sanidad, licencia de bomberos y uso del suelo de la curaduría urbana). • Desplazamiento inmediato a	250	$2.000.000	$500.000.000	$2.100.000	$525.000.000	$1.900.000	$475.000.000	$2.000.000	500.000.000

	cualquier municipio del Departamento (29 municipios) cuando ocurra un evento de fallecimiento de adulto mayor en estado de abandono social o vulnerabilidad, traslado al lugar en donde se realice su servicio de velación y traslado a cementerio local donde residía la persona mayor beneficiada, para su cremación o inhumación. • Entrega de Cofre (ataúd); servicio de sala de velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras, el cristo), suministro de arreglo floral y cinta marcada con el nombre de la persona fallecida, avisos murales fúnebres, libro de condolencias y cuadernillo de homilías o novenario.									

	• Si el servicio de velación se presta en residencia, deberá incluir: equipo de velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras, el cristo), cafetería, cinta con el nombre del fallecido, ramo floral, avisos murales fúnebres, libro de condolencias y cuadernillo de homilías o novenario. • Se debe contar con el talento humano necesario para la prestación del servicio, así: **1.** Un (01) técnico en Tanatopraxia con experiencia mínimo de tres (03) años en la prestación de servicios en el sector funerario para la preparación del Cuerpo (Embalsamada). **2.** Un (01) profesional en psicología con experiencia general de tres (03) años (para que realice									

	las actividades de acompañamiento (duelo) al núcleo familiar del fallecido). **3.** Tres (03) conductores con licencia de conducción vigente y con tres (03) años de experiencia relacionada. • En caso de presentarse adultos mayores que fallezcan por COVID19 deberá garantizar el servicio de cremación o inhumación de acuerdo a los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la última versión **6 de fecha noviembre de 2021** - ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) incluyendo toda la									

	normatividad vigente en Colombia relacionada con las condiciones técnicas que se establecen en este proceso. • Se deberán aplicar los principios de precaución y dignidad humana en relación al contacto físico con el cadáver, respetando las creencias y aspectos propios de la cosmogonía de las comunidades étnicas y en consulta con sus autoridades (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, pueblo Rom-gitano). • Realizar un (01) taller de duelo a las familias que pierdan su ser querido. Dicha									

	actividad se hará mediante invitación póstuma a la familia del fallecido por parte del profesional en psicología y la actividad estará sujeta a una charla de motivación (adultos) o una actividad de juego o pintura (niños). • Aplicar cabalmente las medidas preventivas al personal que manipula los cadáveres y a quienes tengan contacto estrecho y directo con los mismos, de conformidad con el numeral 6 de la guía de ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-CoV-2 (COVID-19) versión 6 de noviembre de 2021; dentro de los cuales se encuentra el uso de EPP,									

	técnica de lavado con agua y jabón, doble guante quirúrgico, mascara de filtración FFP2 o N95, monogafas, bata impermeable manga larga o delantal plástico desechable; para evitar contagios y contar el equipamiento que se debe emplear para preservar los espacios, las personas y el medio ambiente libre de agentes infecciosos o de riesgos biológicos potenciales a los que se exponen en caso de presentarse adultos mayores que fallezcan por COVID19 o que se trate de casos sospechosos. • Articular las acciones necesarias con las autoridades judiciales, autoridades de las comunidades de pueblos indígenas,									

	negras, raizales, palenqueras y ROM, policía judicial, ciencias forenses, fuerza pública y población general, que se requiera.									

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las tres (3) empresas, se determinó como valor promedio por cupo o beneficiario la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000)** y valor promedio total del proceso la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** disponible para las actividades de servicios exequiales y de honras fúnebres a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social en los 29 municipio del Departamento del Meta.

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Fabio Reyes Rodríguez	Asesor de Despacho – Secretaría Social - GAMPD	
Revisó:	William Velásquez Prieto	Gerente Adulto mayor y personas con discapacidad	